

HECHO ESENCIAL

SALMONES CAMANCHACA S.A. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°1150

Santiago, 21 de marzo de 2018.

Señor
Presidente
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente.

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada **SALMONES CAMANCHACA S.A.**, ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N°99, piso 10, Comuna de Las Condes, pasa a comunicar a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre mercado de valores y conforme a lo señalado en el artículo 147, número 7), letra b) de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas:

En sesión de directorio de fecha 20 de diciembre de 2017, cuya acta fue firmada por los directores con fecha de hoy, el Directorio de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros, adoptar la siguiente política general de habitualidad, para los efectos de lo dispuesto en el número 7) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas:

“POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE SALMONES CAMANCHACA S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, una sociedad anónima sólo podrá celebrar operaciones con partes relacionadas cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación y sean aprobadas por el Directorio o por la junta de accionistas, siguiendo los procedimientos que se establecen en la misma disposición.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 147 de la mencionada Ley establece en su letra “b)”, que podrán ejecutarse aquéllas operaciones con partes relacionadas que conforme a las políticas generales de habitualidad determinadas por el directorio de la sociedad, sean ordinarias en consideración al giro social, sin seguir el procedimiento de aprobación contemplado en dicha norma, en tanto

éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Para los efectos de lo señalado en la referida norma de la Ley 18.046, el Directorio autoriza a la administración para celebrar con partes relacionadas, las siguientes operaciones de carácter habitual y ordinario, en consideración a las actividades y giro de la sociedad, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración:

1. La compra y venta de peces y de productos hidrobiológicos, en sus distintas etapas de desarrollo.
2. La prestación de servicios para comercializar, exportar, vender y distribuir productos asociados al giro de la compañía y sus filiales.
3. La prestación y contratación de servicios de procesamiento de peces y otros productos hidrobiológicos.
4. La contratación de servicios de transporte terrestre y marítimo de peces y otros productos hidrobiológicos, productos terminados y materiales.
5. La prestación y contratación de servicios de bodegaje de peces y otros productos hidrobiológicos, productos terminados y materiales, incluida la mantención y almacenaje en cámaras frigoríficas.
6. Operaciones financieras de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros que se celebren con alguna empresa relacionada, con el objeto de realizar una correcta y eficiente administración de los recursos financieros de la sociedad. La celebración, modificación, prórroga y terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras; y la inversión de los excedentes de caja.
7. La prestación de servicios gerenciales y de administración, y otros similares tales como asesorías y labores financieras, contables, de recursos humanos, asesorías legales y tributarias, de seguros, de aprovisionamiento, de compras y abastecimientos, servicios informáticos y de tecnologías en general, de contraloría y auditoría interna.
9. Formar, constituir, o integrar sociedades, empresas o asociaciones para el adecuado desarrollo de los fines sociales.
10. El arrendamiento de oficinas, estacionamientos y otros bienes inmuebles.
11. El arrendamiento y la celebración de todo tipo de contratos que impliquen la cesión del uso o goce temporal de bienes muebles, concesiones de acuicultura, autorizaciones de pesca y acuicultura y derechos sobre estas clases de bienes.”

De acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del número 7) del artículo 147 de la ley 18.046, la presente política general de habitualidad se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas sociales y fue publicada el día de hoy en el sitio en internet de la compañía www.salmonescamanchaca.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SALMONES CAMANCHACA S.A.
Jorge Fernández García
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa electrónica de Chile